

## Capítulo 10

# La Antártica en la geopolítica ambiental de Estados Unidos

*Fernando Estenssoro, Javier Zúñiga y Cristian Lorenzo*

La geopolítica del siglo XXI es ambiental en la medida que está crecientemente determinada por la problemática que se deriva de la crisis ambiental global. Bajo este marco, tiene sentido centrar la mirada sobre lo que ocurre y cómo se proyectan las relaciones de poder en la gobernanza de la Antártida. No solo se trata de un inmenso continente, “la mayor reserva de agua del planeta, con 14 millones de kilómetros cuadrados, cubiertos por una capa de hielo que llega a los 3 000 metros de espesor” (Damsky, 2015, p. 16), sino que, también desde un punto de vista geoeconómico, presenta una enorme riqueza en recursos naturales, renovables y no renovables. Por ejemplo, se calcula que mantiene reservas por 500 000 millones de toneladas de petróleo y entre 300 000 y 500 000 millones de toneladas de gas natural, además de grandes cantidades de platino, entre otros recursos minerales, tanto en el continente como en el lecho marino de los mares que la circundan (Yermakova, 2021, pp. 122-123). De igual forma, presenta una enorme biodiversidad y riqueza en fauna marina, como ocurre con el kril, “considerado como el alimento del futuro para la humanidad” (Sepúlveda, 2008, p. 527).

Ya en tiempos de la Guerra Fría, el continente antártico era “parte constitutiva del escenario y de la disputa geoestratégica mundial”

(Riesco, 1987, p. 203), y si bien la Guerra Fría terminó en 1991, en la actualidad la importancia geopolítica y estratégica de la antártica no ha disminuido, sino que, por el contrario, está aumentado. Este aumento se debe, en primer lugar, a temas relativos a la crisis ambiental global y el cambio climático, pero también por la creciente demanda de recursos naturales por parte del norte global y las nuevas mega-potencias asiáticas emergentes que agudiza el interés por la explotación de sus recursos.

Es cierto que este inmenso continente está, desde 1959, bajo la jurisdicción del Tratado Antártico, que congeló toda reclamación territorial e igualmente puso importantes limitaciones a su explotación económica. Por ejemplo, bajo este marco jurídico, en 1982, entró en vigor la Convención sobre la Regulación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, y en 1991 se firmó el Protocolo Ambiental del Tratado Antártico o Protocolo de Madrid. Sin embargo, la agudización de la crisis ambiental global (con su consecuente demanda por recursos cada vez más escasos, así como de agua dulce, entre otros aspectos), sumado a la posible expiración del Protocolo de Madrid en el 2048, además de la creciente presencia China en el continente, han inquietado enormemente a Estados Unidos, lo que proyecta un creciente aumento de la tensión respecto de la gobernanza de este continente que, hasta el momento, ha sido hegemonizada por Estados Unidos y sus aliados anglo-occidentales.

En este capítulo, se analiza la política estadounidense antártica determinada por sus intereses de seguridad nacional y que explica su actual sistema de gobernanza junto con proyectar un escenario global altamente conflictivo que influirá en el derrotero de su situación geopolítica. La generación de conocimiento sobre este tema tiene un sentido estratégico para países del Cono Sur, como Chile y Argentina que, si bien tienen importantes e históricos intereses en la Antártida, juegan un papel periférico en la política mundial.

## Hacia la firma del Tratado Antártico

Estados Unidos mostró desde el siglo XIX una importante presencia e interés en la Antártida, y si bien nunca realizó oficialmente un reclamo de soberanía, implementó una serie de expediciones con el propósito de establecer antecedentes que le permitieran reclamar soberanía formalmente bajo las leyes internacionales en el momento que lo consideraran oportuno. Según el *Foreign Relations of the United States* (FRofUS, 1974), la primera actividad del gobierno estadounidense en la Antártida fue la Expedición Exploradora de Estados Unidos, 1838-1842, bajo el mando del teniente Charles Wilkes, que, según ellos, habría sido la primera en establecer que la Antártida era un continente (p. 1047). De igual forma, en las primeras décadas del siglo XX, se realizaron otras varias expediciones. De estas, la más importante fue la que se llevó a cabo entre 1939-1941, denominada “Expedición del Servicio Antártico de los Estados Unidos”, mandada por los Departamentos de Estado, Marina e Interior y financiada con asignaciones del Congreso. Su propósito específico fue “establecer y fortalecer los reclamos de Estados Unidos” sobre territorios antárticos que años antes (1928-1929, 1933-1934, 1935 y 1939), habían sido explorados “por el Almirante Byrd y por Lincoln Ellsworth” (FRofUS 1947, p. 1047).

La primera mitad del siglo XX se caracterizó por los reclamos de soberanía sobre territorios antárticos que los Estados hicieron en forma individual (Reino Unido en 1908, Nueva Zelanda en 1923, Francia en 1924, Noruega en 1929, Australia en 1933, Chile en 1940 y Argentina en 1943), así como también porque hubo mutuos reconocimientos de derechos de soberanía entre algunos Estados reclamantes (como la Declaración Conjunta de 1947 firmada por Argentina y Chile). Frente a estas reclamaciones, Estados Unidos se caracterizó por una doble política. Por una parte, no reconocía ningún reclamo realizado por terceros países, pero, por otra parte, se reservaba el derecho para realizar sus propios reclamos de soberanía en cuanto

lo considerara oportuno. Según plantea la National Science Foundation [NSF], ya desde 1924 en adelante esta política quedará explícita, cuando el Secretario de Estado, Charles Evans Hughes, frente a las reclamaciones antárticas británicas y europeas señaló que el descubrimiento de tierras desconocidas para la civilización no respaldaba “un reclamo válido de soberanía a menos que el descubrimiento sea seguido por un asentamiento real del país descubierto” y, en 1934, añadía: “Me reservo todos los derechos que los Estados Unidos o sus ciudadanos puedan tener con respecto a este asunto” (como se citó en NSF, 2021). Por su parte, en 1939, el presidente Franklin Roosevelt señalaba que “Estados Unidos nunca ha reconocido ningún reclamo de soberanía sobre el territorio en las regiones antárticas afirmado por algún estado extranjero” y, en 1947, el Subsecretario de Estado, Dean Acheson, volvía a repetir que Estados Unidos “no ha reconocido ningún reclamo de ninguna otra nación en el área y se ha reservado todos los derechos que pueda tener en el área” (como se citó en NSF, 2021).

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos, que había emergido de este conflicto como la nueva potencia hegemónica del sistema internacional, continuó con esta doble política. Así, en 1946-47 llevó a cabo la Operación Highjump, considerada la expedición antártica más grande de la historia, con más de 4700 integrantes del personal naval y marino, 44 observadores, 13 barcos y varios aviones; y en la temporada siguiente, 1947-48, realizaron la expedición Operación Molino de Viento, donde utilizó helicópteros basados en barcos para obtener el control geodésico en tierra para las fotografías aéreas entre otros aspectos (USAP, 1996). Como bien señalaba el FRofUS (1947), estas operaciones obedecían a

[...] una política positiva para establecer una base formal para eventuales reclamos territoriales estadounidenses en la Antártida. Esta política, cuya ejecución fue interrumpida durante la guerra, está siendo revivida como una política definitiva de exploración y uso de aquellas áreas antárticas consideradas deseables para la adquisición

por los Estados Unidos, incluidas aquellas áreas antárticas para las cuales ya tenemos una base razonable para reclamar un título incipiente en virtud de un descubrimiento y uso previos, a fin de que podamos estar en condiciones de promover reclamos territoriales a esas áreas en el momento o momentos en que parezca que tenemos una base suficiente de interés sostenido y uso para fundamentar reclamos bajo el derecho internacional. (p. 1049)

Pero, por otra parte, en plena Guerra Fría, EE. UU., así como sus aliados anglosajones, estaban crecientemente inquietos por la presencia e interés soviético en el continente helado. Esta inquietud aumentó cuando en junio de 1950 el gobierno soviético “presentó una nota a los gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Noruega, Australia, Argentina y Nueva Zelanda, argumentando que no podía acordar que la administración de la Antártida se decidiera sin la participación de Moscú” (Roucek, 1986, p. 73). Entre las razones que daban, figuraban las de tipo histórico como las exploraciones de los navegantes rusos, “almirante T. von Bellinghausen y Michail Lazarov, quienes, a principios del siglo XIX, habían circunnavegado y llegado por primera vez a las costas del continente antártico” (p. 73); las razones económicas, dado que en los mares antárticos se realizaba “nueve décimas partes de la caza mundial de ballenas”, y las razones científicas, por “la importancia de las observaciones meteorológicas en las regiones polares” (p. 73). Este creciente interés soviético en el continente, sumado a la agudización del conflicto entre Reino Unido, Chile y Argentina por la península antártica, llevó a Estados Unidos a trabajar en la idea de una posible administración fiduciaria internacional, que incluyera a los siete estados demandantes de soberanía más Estados Unidos y la URSS. Pero en este diseño fiduciario, Estados Unidos pretendía ser la potencia de mayor influencia y rectora de los destinos de la Antártida.

Al respecto, en 1947, el Subsecretario de Estado, Robert Lovett, escribía al embajador del Reino Unido en Estados Unidos que el Departamento de Estado consideraba inoportuna la propuesta del Reino

Unido de llevar el litigio que sostenía con Argentina por la península antártica a los tribunales internacionales y que la acción debía retrasarse hasta que se pudiera llegar a un acuerdo integral sobre las reclamaciones territoriales en dicho continente. Para esto, Lovett (1947) señalaba que el Departamento de Estado estaba

[...] estudiando la conveniencia de algún arreglo, posiblemente un fideicomiso especial de la ONU que eliminaría el problema de la Antártida en su conjunto del área de disputa internacional, promovería el desarrollo científico internacional y al mismo tiempo salvaguardaría los intereses especiales de ciertos países al otorgar a ellos el control permanente de la administración fiduciaria. (p. 4090)

Por su parte, el *Foreign Relations of the United States* señalaba

En vista de las numerosas reclamaciones en conflicto, ninguna de las cuales puede sustentarse recurriendo a los principios establecidos del derecho internacional que rigen la adquisición de *terra nullius* en las regiones templadas, y en vista de la posibilidad de que, por lo tanto, pueda surgir una rivalidad problemática, probablemente sea conveniente que el problema territorial de la Antártida debería resolverse finalmente mediante la acción y el acuerdo internacional. Sin embargo, a la espera de tal acción internacional, Estados Unidos está interesado en reservar todos sus derechos y en tomar las medidas necesarias para respaldar las reclamaciones que tal vez desee presentar en su propio nombre. (FRofUS 1947, p. 1050)

El camino a la firma de este acuerdo internacional mencionado (y que finalmente se concretó con el Tratado Antártico de 1959), comenzó en 1948, con “los llamamientos estadounidenses para una solución internacional a las tensiones creadas por los reclamos territoriales” (USAP, 1996). Tensiones que se agravaron a inicios de los años 50. Por una parte, en 1952 ocurrió un “choque menor entre marineros británicos y argentinos [...] en Bahía Esperanza (punta de la Península Antártica)” (Kinney, 2015, p. 2). Por otra parte, Inglaterra reclamó la soberanía sobre la mayoría de sus dependencias en el

continente helado, agudizando su disputa con Chile y Argentina sobre la península antártica. En 1954 el Reino Unido planteó remitir el asunto a la Corte Internacional de Justicia, pero su propuesta no fue aceptada por estos dos países sudamericanos. Además, en 1956, esta Corte rechazó una solicitud británica de reconocimiento de su soberanía, así como de una declaración contra las pretensiones y acusaciones de Argentina y Chile, “sobre la base de que no tenía facultades en la materia ya que Argentina y Chile no aceptarían la competencia de la Corte” (Roucek, 1986, p. 72).

Bajo este clima de tensión, la proyectada realización del Año Geofísico Internacional (IGY, según sus siglas en inglés), para la temporada 1957-58, se transformó en el instrumento perfecto que le permitió a Estados Unidos concretizar su idea inicial de una administración fiduciaria del continente.

Como bien se ha señalado, en “1954-55, Estados Unidos comenzó a investigar sitios para estaciones para el IGY”, y la “Fundación Nacional de Ciencias financió el trabajo del IGY a través de la Academia Nacional de Ciencias”, mientras que “el Departamento de Defensa financió y proporcionó apoyo operativo por separado” (USAP, 1996). Terminado el IGY, Estados Unidos convocó a una reunión en Washington D. C., en diciembre de 1959, a las 12 naciones que habían llevado a cabo actividades científicas en la Antártida durante el IGY, a fin de firmar el Tratado Antártico que tuvo el mérito de congelar las reclamaciones de soberanía sobre el continente, junto con señalar que la Antártida se utilizaría exclusivamente para fines pacíficos, habría libertad de investigación científica en ella, esta se realizaría de forma cooperativa y sus resultados estarían disponibles libremente (Tratado Antártico).

Sin duda que la realización del IGY implicó importantes niveles de cooperación internacional entre los países participantes, y parte de este espíritu se recogió en el Tratado Antártico. Por una parte, este instrumento internacional fue una solución diplomática que selló un *statu quo* que incluyó a los distintos intereses geopolíticos en juego y logró garantizar que la posición de cada uno de los actores

no se viera perjudicaba en aquel momento ni en el futuro. Pero, por otra parte, y si nos enfocamos en Estados Unidos, este tratado respondía completamente a sus intereses geopolíticos y geoestratégicos en el naciente escenario de Guerra Fría. Los estadounidenses consideraron que congelar las disputas por reclamaciones territoriales, y circunscribir la gobernanza del continente a un pequeño grupo de estados involucrados, donde ellos eran la potencia más influyente y sin contrapeso, era la solución óptima para sus intereses hegemónicos dadas las circunstancias de entonces. Como bien plantea Howkins (2011), este tratado se pudo concretar después que Estados Unidos y los británicos, tras conocer los informes del año geofísico, se convencieron “de que el potencial económico a corto plazo de la Antártida era limitado” y no se encontraron “depósitos minerales económicamente valiosos”, junto con confirmar “la naturaleza inhóspita del medioambiente antártico”, lo que permitió que se postergaran sus intenciones de soberanía exclusiva y se allanaran a una “internacionalización limitada del continente (p. 185). Siempre de acuerdo con Howkins, especialmente los políticos británicos, cansados de las disputas con Chile y Argentina y “conscientes del limitado potencial económico de la Antártida [...] presionaron por una solución al ‘problema antártico’ que preservara su interés sin la necesidad de que ejercieran un control formal”. Por su parte, los “Estados Unidos y la Unión Soviética podrían estar de acuerdo” dado que, si bien querían mantener su interés político en el continente, “no querían que las tensiones de la Guerra Fría se extendieran a la Antártida” (p. 186).

En síntesis, siguiendo a Dodds y Hemmings (2013), el Tratado Antártico permitió que la gobernanza sobre el continente fuera moldeada y hegemonizada por un “marco occidental dominante”, de claro predominio anglófono,

[...] lo que significa que en su gobernanza han prevalecido hasta el momento “los intereses y valores” de los estados anglo-occidentales, liderados por Estados Unidos y secundado estrechamente por el Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda, principalmente. (p. 1435)

## **La geopolítica del conocimiento científico de Estados Unidos a partir de 1959**

Una particularidad geopolítica que emanará del Tratado Antártico es que la generación de conocimiento científico sobre el continente pasará a ocupar un papel destacado para reafirmar presencia, autoridad e influencia sobre las decisiones que decidirán los destinos de este territorio.

Esta geopolítica del conocimiento científico creció enormemente en los años de la Guerra Fría y fue un claro instrumento para reafirmar la supremacía de Estados Unidos, no solo en la Antártida sino a nivel global. Como bien han señalado Naylor, Siger y Turcheti (2008), la década de 1950 “fue una época en la que la destreza científica podía simbolizar la superioridad de una ideología política sobre otra” y, la propia Guerra Fría “amplió enormemente el apoyo a una enorme variedad de investigaciones científicas, sobre la base del argumento de que ‘la preparación militar requería aumentos masivos en el apoyo federal a la ciencia’ [...]” (p. 143). De hecho, el interés estadounidense por implementar el IGY radicaba en que se entendía

[...] como vehículo de política exterior: como un medio para proporcionar cierta información requerida por los militares y como una fuente de inteligencia científica, técnica y geoestratégica. Los asesores de seguridad y asuntos exteriores del presidente Eisenhower respaldaron el componente antártico del IGY solo por esta razón. (p. 143)

Por otra parte, según Howkins (2011),

[...] las potencias rivales buscaban superarse entre sí en la calidad y complejidad logística de sus contribuciones científicas. En la Antártida, Estados Unidos y la Unión Soviética compitieron para establecer bases en las regiones más remotas, y la Commonwealth británica completó la primera travesía terrestre de todo el continente. (p. 184)

Por ejemplo, frente a la iniciativa estadounidense de construir una base en el Polo Sur, la Unión Soviética decidió centrarse “en el

llamado Polo de Inaccessibilidad Relativa, el lugar del continente más alejado de cualquier línea costera”, para de esta forma demostrar “su superioridad logística sobre los Estados Unidos y todas las demás potencias antárticas” (p. 185).

También se ha señalado que el Tratado Antártico fue producto de

[...] la determinación de Estados Unidos, la URSS y el Reino Unido de negar a sus rivales el control del continente sin abrir un costoso nuevo frente en la Guerra Fría. La paz, la ciencia y un entorno prístino abierto a todos, eran razones alternativas convenientes y populares. (Young, 2021, p. 4)

Y lo cierto es que este Tratado fue una jugada maestra de Estados Unidos, a fin de preservar en el largo plazo sus intereses en el continente junto con mantener alejada la posibilidad que más estados, sobre todo aliados de los soviéticos, realizaran nuevas reclamaciones de soberanía.

Para lograr sus objetivos, los principales arquitectos del tratado, sobre todo Gran Bretaña y Estados Unidos, utilizaron la retórica de la cooperación científica para unir sus intereses dispares. La ciencia también ofreció a los poderes signatarios un medio muy útil de mantener sus intereses políticos con exclusión de otras naciones. El artículo 9 establecía explícitamente que un país solo podía convertirse en miembro consultivo de pleno derecho del tratado si podía demostrar “su interés en la Antártida mediante la realización de una actividad de investigación sustancial allí, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica”. En privado, los funcionarios británicos declararon explícitamente que el propósito de esta disposición era excluir a los “alborotadores”, es decir, los nuevos estados independientes del tercer mundo y los satélites soviéticos. (Howkins, 2011, p. 186)

De aquí entonces, el Tratado Antártico fijó las reglas del juego para mantener presencia en la Antártida por parte de los estados reclamantes de soberanía, así como de Estados Unidos que históricamente

ha pretendido la utilización de este continente para sus intereses, pero que, estratégicamente, decidió por un tiempo no reclamar soberanía, congelar los reclamos existentes e impedir nuevos reclamos. En este sentido, el Tratado estableció que la gobernanza del continente recaía en los países con status de Parte Consultiva del Tratado. Estos son los 12 países que firmaron el Tratado Antártico en 1959, quienes tienen leyes nacionales de adopción del Tratado Antártico y demuestran interés en la Antártida a través del envío de una expedición científica o bien, mediante el funcionamiento de un Programa Nacional Antártico con instalaciones de bases y equipamiento. Y, cumpliendo con estos últimos requisitos más la unanimidad de los miembros consultivos, otros países se pueden integrar al Tratado. Pero también permitió que aquellos países que tengan interés en la Antártida, pero no posean un programa científico consolidado, pueden participar de este Tratado en “status de Partes no Consultivas”. Y, sobre esta realidad, es que la investigación y “cooperación científica” pasará a ser uno “de sus componentes centrales”, respecto a la justificación para fijar presencia en el continente (Lorenzo et al., 2018, p. 17,18).

Lo anterior va a significar que se implementará una verdadera geopolítica del conocimiento científico en la Antártida. O sea, bajo el argumento de la ciencia como uno de los pilares fundamentales del Tratado Antártico, se han desplegado los intereses geopolíticos sobre el continente. Como bien se ha señalado, “al crear un continente ‘para la paz’, el Tratado Antártico hizo de la ciencia la ‘moneda’ de la gobernanza antártica” (Bry, 2016, p. 6). Esta estrategia, que hoy día se aplica por medio del Sistema del Tratado Antártico [STA], fue un verdadero traje a la medida para servir a los intereses hegemónicos y de seguridad nacional estadounidenses en plena Guerra Fría. Por ejemplo, en 1970, Henry Kissinger, entonces secretario del National Security Council [NSC], en el Memorándum Secreto 71 que disponía de los fondos federales para el programa antártico estadounidense, señalaba:

Teniendo en cuenta los intereses de Estados Unidos en la Antártida, el presidente ha decidido que el programa antártico debe continuar a un nivel que mantenga una presencia activa e influyente de Estados Unidos en la Antártida y que responda a los objetivos científicos, económicos y políticos de Estados Unidos. El presidente ha tomado nota y, con sujeción al proceso de revisión normal del presupuesto, aprobó el nivel presupuestario anual estimado, que oscila entre 29 y 34 millones de dólares. (Kissinger, 1970, p. 1)

Pero sin lugar a dudas, el hecho más significativo que denota esta estrategia de geopolítica del conocimiento científico es que ordenó al programa de la National Science Foundation [NSF], de hacerse cargo de ejecutar la política estadounidense en los polos tanto Norte como Sur. De aquí, entonces, para el caso de la Antártida, el NSF debía “seguir financiando la investigación universitaria y los programas de las agencias federales relacionados con la Antártida” (Kissinger, 1970, p. 2). Estas instrucciones se van a complementar en 1976, con otro Memorandum secreto del National Security Council donde se reafirmaba que era responsabilidad de la NSF, la implementación del “presupuesto y gestionar todo el programa nacional de los Estados Unidos en la Antártida”, junto con “continuar financiando investigaciones universitarias y programas de agencias federales relacionados con la Antártida”, entre otras medidas (Scowcroft, 1976, p. 1). Además, se agregaba que los “intereses nacionales de los Estados Unidos en la Antártida”, iban “mucho más allá del rango normal de responsabilidades de la National Science Foundation”, por lo que se ordenaba que “los fondos puestos a disposición de NSF para la Antártida no se utilizarán para otros fines”. Además, tanto el Departamento de Defensa como la Guardia Costera debían mantener la capacidad de proporcionar el apoyo logístico solicitado por la NSF y colaborar con ella en todo lo relativo a “los arreglos logísticos y la estructura de costos necesarios para garantizar un programa de apoyo eficaz y receptivo a un costo mínimo” en la Antártida (Scowcroft, 1976, p. 2).

Por su parte, en 1982, Ronald Reagan volvía a señalar:

El Programa Antártico de los Estados Unidos se mantendrá a un nivel que proporcione una presencia activa e influyente en la Antártida diseñada para apoyar la gama de intereses antárticos de los Estados Unidos.

- Esta presencia incluirá la realización de actividades científicas en las principales disciplinas; ocupación durante todo el año del Polo Sur y dos estaciones costeras; y disponibilidad del apoyo logístico necesario relacionado. [...]. También he decidido que la National Science Foundation continuará:
- ejerciendo el presupuesto y gestionando todo el programa nacional de los Estados Unidos en la Antártida, incluidas las actividades de apoyo logístico para que el programa pueda gestionarse como un solo paquete;
- financiar programas de investigación universitaria y de agencias federales relacionados con la Antártida. (Reagan, 1982)

Esta importancia estratégica de la investigación científica para controlar la Antártida se acrecentará tras el fin de la Guerra Fría. Por ejemplo, en 1995, el Programa Antártico de Estados Unidos adoptado por la National Science Board [NSB], señaló que debido a la “continua importancia nacional e internacional del Programa Antártico de Estados Unidos y el papel fundamental que desempeña el Departamento de Defensa en apoyo de ese programa”, era clave destinar 181 millones de dólares para “la construcción del Proyecto de Reurbanización del Polo Sur expandible para 110 personas”, en la medida que el Polo Sur era parte de la piedra angular estratégico-científica de la política estadounidense en ese continente (NSB, 1995). Al año siguiente, en respuesta a esta solicitud William J. Burns, desde el Departamento de Defensa despachaba un nuevo Memorándum a Andrew Sens, secretario ejecutivo del National Security Council [NSC], apoyando esta solicitud. Este documento se iniciaba afirmando que “Estados Unidos tiene importantes intereses en materia de política exterior y seguridad nacional en la Antártida. Estos intereses se expresan concretamente a través del Tratado Antártico de

1959". En este sentido, el "éxito del Tratado Antártico y el logro de los intereses de los Estados Unidos a través de él" se basaban "en la presencia durante todo el año en la Antártida mantenida por el Programa Antártico de Estados Unidos [USAP], el programa de investigación científica y logística asociada financiado y administrado por la National Science Foundation" y en donde el símbolo más visible de esta presencia era "la Estación del Polo Sur, en funcionamiento continuo desde 1956". Por lo tanto, el Departamento de Estado consideraba esencial que Estados Unidos continuase "manteniendo una presencia activa e influyente en la Antártida, incluida la operación durante todo el año de la Estación del Polo Sur" (Burns,1996).

Más adelante, este documento de Burns subrayaba que toda la política de presencia científica estadounidense en la Antártida obedecía a sus intereses estratégicos que nunca han descartado posibles reclamaciones territoriales futuras:

El Departamento cree que nuestra política exterior e intereses nacionales deben reflejarse en las decisiones presupuestarias que afectan la presencia de Estados Unidos en la Antártida. Esta presencia es particularmente importante cuando se considera a la luz de la disputa sobre la soberanía territorial en la Antártida. Siete naciones (Argentina, Australia, Chile, Francia, Nueva Zelanda, Noruega y el Reino Unido) afirman reclamos de soberanía territorial sobre partes de la Antártida. Los reclamos de Argentina, Chile y Reino Unido se superponen. Estados Unidos, junto con Rusia y otros activos en la Antártida, rechazan las reclamaciones y afirman el derecho de acceso a todas las áreas de la Antártida con fines pacíficos. Al mismo tiempo, Estados Unidos tiene una base sólida de reclamo en la Antártida, como resultado de sus actividades allí antes de 1959. (Burns, 1996)

Y, sobre todo, el documento dejaba claro que el Tratado de 1959 era una herramienta al servicio de los intereses estratégicos de EE. UU. en la región, y mientras la situación geopolítica global no ameritara su modificación, o sea mientras siguiera sirviendo de manera eficaz a los intereses estratégicos y de seguridad nacional estadounidenses, este tratado debía mantenerse.

Más que cualquier otra nación, Estados Unidos se beneficia del Tratado Antártico [...]. Estados Unidos ha desarrollado un programa de investigación científica de clase mundial en la Antártida y ha dado forma a los arreglos innovadores de gestión de recursos que han evolucionado en el marco del Tratado [...]. La presencia de Estados Unidos en la Estación del Polo Sur demuestra el compromiso de Estados Unidos de hacer valer sus derechos en la Antártida, la base de su reclamo y su compromiso de realizar investigaciones científicas de vanguardia allí. El abandono de la estación crearía un vacío y probablemente resultaría en una lucha por ocupar el sitio, en detrimento de nuestra posición, así como para la estabilidad del sistema del Tratado. (Burns, 1996)

De la misma forma, Tucker Scully, director de la Oficina de Asuntos Oceánicos del Departamento de Estado, declaraba ante la Cámara de Representantes que Estados Unidos tenía “importantes intereses nacionales, incluida la política exterior y la seguridad nacional, en la Antártida” y estos intereses se implementaban por medio de la presencia permanente de sus bases en la región destinadas a la investigación científica a cargo del National Science Foundation. En este sentido, “más que cualquier otra nación, Estados Unidos, como actor preeminente en la Antártida”, se beneficiaba “del funcionamiento eficaz del Tratado Antártico”, por lo tanto, “más que cualquier otra nación, Estados Unidos” era “responsable del funcionamiento eficaz” de este Tratado ya que, con su sistema de decisiones, este le permitía ejercer el liderazgo y mantener su influencia predominante en la región (Scully, 1996, pp. 5-6).

Como era de esperarse, con la llegada del siglo XXI esta geopolítica del conocimiento científico se siguió desarrollando y profundizando. En el 2007, Michel Wynne, secretario de la Fuerza Aérea del Department of Defense (DoD) y Ardent Bement, director de la National Science Foundation [NSF], firmaban un Memorandum Of Agreement [MOU] sobre la Antártida destinado a apoyar el programa polar de la NSF,

El programa de investigación científica de los Estados Unidos en la Antártida sigue siendo la principal expresión de interés y política nacional en la Antártida. A la NSF se le ha asignado la responsabilidad de gestión general para planificar, financiar e implementar el programa nacional de EE. UU. en la Antártida. El objetivo fundamental del programa es mantener una presencia estadounidense activa e influyente en la Antártida, junto con la capacidad de apoyar un programa sustancial de investigación científica entre las disciplinas científicas en cooperación con programas de otras naciones del Tratado y reflejando las necesidades de otras agencias estadounidenses. (Wynne, Bement, 2007, pp. 3-4)

En otro MOU, firmado en el 2008, entre la NSF y el DoD, orientado a ampliar la investigación en seguridad nacional permitiendo que los científicos e investigadores solicitaran subvenciones para generar estudios sobre el fundamentalismo religioso, el terrorismo y el cambio cultural, entre otros fenómenos globales, también incluyó a las investigaciones sobre la Antártida. Esta estrecha relación entre la investigación que desarrolla la comunidad científica y los intereses de seguridad nacional la describe muy bien David Lightfoot, subdirector de la Dirección de Ciencias Sociales, del Comportamiento y Económicas [SBE] de la NSF, cuando señala:

Asegurar la defensa nacional fue una de las misiones originales que nos encomendaron cuando fuimos autorizados en 1950. Siempre hemos creído que los sociólogos, antropólogos, psicólogos y otros científicos sociales, a través de la investigación básica en ciencias sociales y del comportamiento, podrían beneficiar nuestra seguridad nacional. De hecho, siempre lo hemos hecho a través de varios proyectos de investigación. El MOU nos da otra herramienta y más recursos para hacer lo que siempre hemos hecho bien. (Como se citó en NSF, 2008)

Por lo tanto, generar conocimiento con fines directos de poder y dominio global por parte de EE. UU. es algo totalmente naturalizado en el *establishment* del poder de esa potencia y, por cierto, en

la Antártida este proceso iba a ser central. Como ejemplos más recientes de esta geopolítica del conocimiento, se puede señalar la Directiva del Departamento de Defensa (DoD) N.º 5101.16 E, del año 2020, que volvió a ratificar que este Departamento apoyaría todas las acciones del NSF destinadas a ejecutar los Programas Polares, que eran la expresión de la política estratégica de EE. UU. tanto en el Ártico como en la Antártida (DoD, 2020). Igualmente, se puede citar el Memorándum enviado por el presidente Donald Trump al secretario de Seguridad Nacional y otras autoridades, donde planteaba la necesidad de adquirir vía arriendos, toda una nueva flota de rompehielos a fin de asegurar los intereses nacionales estadounidenses en las regiones polares,

El secretario de Seguridad Nacional, en coordinación con el Secretario de Estado, el secretario de Defensa, el secretario de Comercio y el director de la Oficina de Administración y Presupuesto [OMB], dirigirá una revisión de los requisitos para un Programa de adquisición de flotas rompehielos de seguridad para adquirir y emplear una flota adecuada de rompehielos de seguridad polar y activos y recursos asociados, capaces de garantizar una presencia permanente de los Estados Unidos en las regiones ártica y antártica en apoyo de los intereses nacionales y en el fomento de la Estrategia de Seguridad Nacional y la Estrategia de Defensa Nacional, según corresponda. Por separado, la revisión incluirá la capacidad de proporcionar una presencia permanente de los Estados Unidos en la región antártica, según corresponda, de conformidad con el Sistema del Tratado Antártico. (Trump, 2020)

## **El creciente temor a la presencia de China**

Uno de los aspectos que en la actualidad más preocupa a Estados Unidos y sus aliados anglo-occidentales es la creciente presencia e interés de China en la Antártida, a la que ven como una posible

amenaza a la tradicional hegemonía que han ejercido sobre este continente por medio del Sistema del Tratado Antártico [STA] desde 1959 en adelante. Esta presencia China data de comienzos de la década de los ochenta del siglo XX, cuando en el marco de las reformas impulsadas por Deng Xiaoping, ese país firmó el Tratado Antártico, siendo miembro signatario en 1983 y consultivo desde 1985.

En 1985 la potencia asiática instaló su primera base en el territorio antártico bautizada como Great Wall en la Isla Rey Jorge; posteriormente en 1989 instaló la estación Zhongshan en Larsmann Hill; en el 2009 instaló la base Kunlun en el Domo A, cerca del centro de la Antártida Oriental (y que es territorio reclamado por Australia); y en el 2014 la base Taishan en Princess Elizabeth Land (Sheikh, Vaughn y Procita, 2021, p 6.). Por otra parte, en la frontera de las reclamaciones de Australia / Nueva Zelanda, específicamente en el sector conocido como Terra Nova Bay, hay una quinta estación china en construcción y está previsto que entre en funcionamiento en el 2022, con capacidad para albergar hasta 80 personas (Sciorati, 2019, p. 10).

Por cierto, desde comienzos de la década de los ochenta, la estrategia China en la Antártida se ha caracterizado por imitar y seguir las directrices definidas por la hegemonía anglo-occidental con su geopolítica del conocimiento científico. De esta forma, en 1989 creó el Polar Research Institute of China, institución donde, nuevamente bajo el manto de la investigación científica, comenzó a diseñar y aplicar una geoestrategia que, en cuatro décadas, la situó como un actor polar y global de primer orden (Salazar, 2021, p. 304), promoviendo el desarrollo científico y la cooperación en investigación con otros estados.

Sin embargo, pese a que China lo único que ha hecho es seguir las reglas e imitar la conducta occidental en la Antártida, en los últimos años se observa una política cada vez más agresiva por parte de EE. UU. respecto a su presencia en el continente. En este sentido, el creciente desarrollo y poderío que muestra China (y que ya la tienen convertida en la segunda economía del planeta), solo hace aumentar el temor de las potencias anglo-occidentales de ver socavada

la histórica supremacía que, por siglos, han ejercido en el sistema internacional, primero bajo la hegemonía británica y luego bajo la hegemonía estadounidense. Al respecto, muy ilustrativo resulta el artículo de Claire Young (2021), publicado por un *think tank* australiano:

Para apuntalar su dominio interno, el Partido Comunista Chino [PCCh] necesita mantener fuerte la economía de China, asegurar el liderazgo tecnológico y demostrar el poder de China en los asuntos globales. En la Antártida, eso se traduce en una creciente explotación de la pesca, apropiación china de las oportunidades turísticas, acceso a la tecnología occidental a través de proyectos conjuntos y consentimiento internacional a las preferencias de China en el STA. Antes de 2016, las estaciones antárticas y la ciencia de China parecían diseñadas para posicionarla para un reclamo territorial en la Antártida si el Tratado Antártico se anulaba en algún momento en el futuro. (p. 6)

Y si bien los reclamos territoriales están congelados, a Young le preocupa el creciente interés chino por explotar económicamente el continente sobre todo después que el decimotercer plan quinquenal (2016-2020) estableciera la meta de “convertir a China en un país marítimo fuerte, con un claro énfasis en la pesca y otras oportunidades económicas”, por lo cual, “el acceso a los recursos marinos y las oportunidades turísticas en todo el continente son ahora los impulsores más urgentes de las actividades antárticas de China” (p. 6). En este sentido, para esta autora, “China está ampliando los límites de la práctica del STA mediante la explotación de la pesca y el turismo, y probablemente buscando acceso a tecnologías occidentales en la Antártida”, lo que, frente al acelerado desarrollo tecnológico de los asiáticos, en un futuro cercano esto podría llevar a Beijing a “liderar una coalición de estados en busca de riquezas minerales que solo China probablemente sea capaz de recuperar” (p. 1). Además, considera probarle que China “quiera mantener abiertas las posibilidades de la minería de los fondos marinos”, así como “un reclamo territorial y el uso de equipos civiles en el continente para obtener ventajas

militares”, por lo cual, si bien China “apoyará los acuerdos antárticos durante al menos las próximas décadas, seguirá presionando para cambiar las prácticas y propósitos del STA desde adentro para satisfacer sus intereses actuales y futuros” (p. 7).

Estas aprensiones son compartidas por diferentes analistas del norte global que plantean que la estrategia China en la Antártida apunta a preparar las condiciones para lanzarse a una importante explotación de sus recursos, incluso mineros, apenas se presente la más mínima oportunidad o encuentren algún resquicio legal en el actual STA. Por ejemplo, Julia Sciorati (2019), afirma que con

China prestando mayor atención a la Antártida, la ambigüedad de la estrategia del país en la región polar tiene el potencial de convertirse en un asunto cada vez más urgente a nivel internacional. De hecho, aunque el STA prohíbe las actividades militares y mineras, no ofrece ninguna indicación sobre las consecuencias de las violaciones por parte de los signatarios del STA. (p.10)

En este sentido, Sciorati justifica sus aprensiones respecto del interés chino en los recursos naturales antárticos, debido a que la potencia asiática ha planteado en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico [RCTA] reinterpretar “la ‘cláusula de inviolabilidad’ contenida en la STA a favor de una ‘cláusula de uso responsable’ de la Antártida y sus recursos” (p. 10). Al respecto cabe tener presente que este criterio de uso responsable o uso racional del recurso pesca que plantea China, también es apoyado por Rusia y Japón, y como oposición a este criterio de “uso racional” Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y la UE, levantan el criterio conservacionista con el propósito de limitar la pesca y la creciente presencia china en los mares adyacentes a este continente.

Pero, además, no solo se trata de un interés por sus recursos naturales, también se acusa a China desarrollar actividades militares al señalar que su interés por construir una estación en el Polo Sur, se debe a que “estaría perfectamente posicionada para aumentar la precisión de los sistemas globales de navegación por satélite [GNSS]

de China, y así agudizar mejor la capacidad del país para geodispositivos electrónicos de posición espacial” (Sciorati, 2019, p.10).

Evidentemente, quién encabeza estas preocupaciones geopolíticas por la presencia China en la Antártida es Estados Unidos, como muy bien se señala en el informe del Congreso de ese país, del 10 de marzo del 2021, “Antarctica: Overview of Geopolitical and Environmental Issues”, cuando plantea:

Los desarrollos geopolíticos y ambientales están aumentando el enfoque internacional en la Antártida y el Océano Austral. Las partes interesadas sostienen que estos desarrollos pueden tener implicaciones políticas, económicas y de seguridad para Estados Unidos y el resto del mundo. Las preocupaciones geopolíticas se centran en la creciente presencia de China y Rusia en la Antártida y la integridad del Sistema del Tratado Antártico [STA], que proporciona un marco para gobernar la región. (Sheikh, Vaughn y Procita, 2021, p. 1)

De igual forma, analistas estadounidenses han planteado la urgencia de que el gobierno de Joe Biden frene la creciente presencia China en la antártica. Por ejemplo, Alexander B. Gray, en una crítica respecto de la relativa pasividad que habría mostrado el gobierno de EE. UU. sobre esta situación, ha planteado que el patrón de conducta más agresiva en el continente que está mostrando China se explica, en parte importante, porque Estados Unidos y sus aliados anglo-occidentales “todavía tienen poca idea de lo que está haciendo Beijing sobre el terreno” (2021, p. 2). En este sentido, este autor refuerza las mismas críticas expresadas por Young y Sciorati, al señalar:

[...] las ambiciones militares de China en el continente sur son reales y están creciendo [...]. En la estación Zhongshan, los expertos del EPL ayudaron a construir un sitio de radar que, según los expertos, podría interferir con los satélites polares de EE. UU. en violación del Tratado Antártico, China no informó de ninguna de estas actividades del EPL a sus compañeros signatarios del tratado.

De manera alarmante, China también ha extendido sus ambiciones económicas depredadoras a la Antártida. Un número significativo de expertos chinos cree, contrariamente al derecho internacional, que el Protocolo de Madrid expira en 2048, junto con la prohibición de la minería que lo acompaña en la Antártida. Esto ha llevado a los funcionarios chinos a especular abiertamente sobre el continente sur como una fuente potencial de elementos de tierras raras, petróleo, gas, y más. La pesca, estrictamente regulada en el Océano Austral en virtud del Protocolo, y por la cual China tiene una merecida reputación mundial por su comportamiento ilegal y desagradable, se convertiría en una batalla libre para todos. El comportamiento que el mundo ha observado en África y el sudeste asiático durante años puede estar llegando al Polo Sur en los años por delante. (p. 6)

De aquí, entonces, la estrategia estadounidense y anglo-occidental que se empieza a dibujar en los inicios de la tercera década del siglo XXI, es reforzar el Sistema del Tratado Antártico [STA], como mecanismo que permita bloquear y en lo posible anular los intereses chinos en este continente. Así, se señala que la “administración Biden tiene la oportunidad de hacer retroceder las ambiciones de China en la Antártida”, para lo cual debe hacer uso de la facultad que le da el STA de inspeccionar las bases chinas y controlar que no se utilicen con fines militares. Pero, para esto, es necesario seguir fortaleciendo su propia capacidad de acción estratégica en el polo sur y continuar con el programa iniciado por la anterior administración de Donald Trump, “de arrendamiento y la construcción de nuevos rompehielos polares”, ya que se trata de un “requisito previo para realizar inspecciones rigurosas” y, de esta forma, haciendo uso de la institucionalidad existente en la gobernanza antártica, si se descubre que Pekín realiza violaciones al STA, entonces “el sistema del Tratado Antártico puede seguir siendo eficaz” para defender los intereses estadounidenses (Gray, 2021, p. 6).

Idea que comparten sus aliados anglo-occidentales. Por ejemplo, para el director de la División Antártica Australiana, Tony Press, entre los principales objetivos de su División figura el “mantener el

Sistema del Tratado Antártico y mejorar la influencia de Australia en él” (como se citó en Bry, 2016, p. 20). Por su parte, la también australiana Claire Young (2021), argumenta que no se puede evitar que la región más austral del mundo esté “completamente en cuarentena de la política exterior más asertiva de China”, así como tampoco es impensable que en el futuro Beijing intente “liderar una coalición de estados en busca de riquezas minerales” (p. 19). Pero pese a esta realidad, los esfuerzos de China por ampliar los límites del STA, los realiza desde adentro y participando de las propias reglas del juego que el STA ha definido, lo que “demuestra una fuerte preferencia por permanecer en el Tratado”, y esto significa que el STA es el medio más eficaz para frenar a los asiáticos, porque en su interior las decisiones se toman por consenso, por lo tanto, Australia, Estados Unidos y otros, pueden vetar las iniciativas chinas (p.19).

Finalmente, cabe agregar que Estados Unidos y sus aliados anglo-occidentales están aplicando crecientemente argumentos ambientales para sostener su predominio geopolítico en la Antártida y frenar a China. Por ejemplo, como se señaló, respecto de la explotación pesquera de los mares adyacentes a la antártica, China, Rusia y Japón promueven el criterio de “uso racional” del recurso, en cambio Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y la UE, oponen el argumento ecológico-conservacionista para limitar la pesca (Bry, 2016). Igualmente, diversos analistas han señalado que la administración del presidente Joe Biden, tiene en el STA una excelente herramienta para frenar las intenciones chinas de explotar recursos mineros una vez que se revise el Protocolo de Madrid en el 2048, renovando este protocolo. Se afirma que, de esta forma, Estados Unidos puede bloquear y aislar a los asiáticos junto con enviar “una señal contundente sobre el compromiso de la comunidad internacional con la preservación de la ecología de la Antártida dejando en claro su intención de mantener las disposiciones clave del Protocolo de Madrid en vigor después de 2048” (Gray, 2021). Además, este protocolo también autoriza a inspeccionar las estaciones de cualquier país e informar sobre cualquier problema o atentado ambiental, lo que permite a EE. UU.

implementar inspecciones a las actividades chinas “de acuerdo con las inspecciones realizadas en virtud del Artículo VII del Tratado Antártico” (Sheikh et al., 2021, p. 23).

En síntesis, todo indica que Estados Unidos no va a ceder ni un milímetro en la histórica hegemonía que ha ejercido sobre la gobernanza antártica por medio del STA, y en esta conducta seguirá estrechamente apoyado por sus aliados anglo-occidentales. Por lo tanto, frente a la creciente presencia china en el continente, los estadounidenses seguirán su política descrita por Foster Dulles hace varias décadas atrás:

Como escribió el secretario de Estado John Foster Dulles cuando se estaba negociando el Tratado Antártico, Estados Unidos tiene un gran interés en mantener la Antártida “en manos amigas”. Washington y sus aliados deben actuar ahora para garantizar ese resultado. (Gray, 2021)

## **Conclusión**

Sin duda que el Sistema del Tratado Antártico [STA], construido sobre la base del Tratado de 1959, ha logrado congelar tanto las reclamaciones territoriales sobre este continente como prohibir su militarización y la explotación de sus recursos naturales, orientando la actividad que se desarrolla en él a su estudio científico de manera cooperativa y pacífica. Y si bien este es un resultado loable en muchos aspectos, más allá de las enseñanzas que deja, no se puede dejar de subrayar que es producto de un “frío” cálculo de poder por parte de Estados Unidos.

El objetivo principal por el cual se construyó el Tratado Antártico no era precisamente su estudio científico o su conservación ecológica y prístina. A lo más, estos fueron objetivos secundarios. El principal objetivo era mantener el control sobre el destino de este continente en beneficio de los intereses nacionales de Estados Unidos. En su

momento, EE. UU. consideró que estos intereses se conseguían de mejor manera por medio de un tratado de estas características en donde ellos comandan y hegemonizan, por cierto, apoyados por sus aliados anglo-occidentales (por muy bien que disfracen esta hegemonía por medio de una retórica científicista y más recientemente, ambientalista). Y este objetivo principal no ha variado ni un milímetro desde 1959 a la fecha, y todo indica que no variará en el futuro mediato.

Evidentemente, la Guerra Fría con la consecuente amenaza soviética terminó, sin embargo, en lo que va del presente siglo XXI han surgido nuevos rivales que se proyectan aún más peligrosos para los intereses hegemónicos estadounidenses, como es el caso de China. En este sentido, no está claro que el STA siga siendo en el futuro, el mecanismo que EE. UU. considere como el más apropiado para sus objetivos de seguridad nacional en el continente helado, todo dependerá de la evolución de las relaciones de poder en el sistema internacional.

Lo único que está claro es que la Antártida sigue siendo un espacio estratégico clave en la geografía política del planeta y esta importancia solo irá en aumento, ya sea como regulador climático, como fuente de recursos crecientemente escasos, o como reservorio de agua dulce, entre otros múltiples aspectos. Por lo tanto, cómo se gestiona este continente o, más específicamente, quién o quiénes deciden sobre su destino, es un tema que irá tensionando crecientemente la política mundial en general y la de las grandes potencias globales en particular. En este sentido, países periféricos, pero con importante presencia e intereses antárticos como son Chile y Argentina, deberían prestar particular atención a este proceso, junto con desplegar una muy estrecha e inteligente política común.

## Bibliografía

Bray, D. (2016). The Geopolitics of Antarctic Governance: Sovereignty and Strategic Denial in Australia's Antarctic Policy. *Australian Journal of International Affairs*, 70 (3). 256-274. <https://doi.org/10.1080/10357718.2015.1135871>

Burns, W. (1996). *Memorandum for Andrew D. Sens Executive Secretary National Security Council. Antarctica: Funding of the United States Antarctic Program, including South Pole Station*. United States Department of State. <https://www.nsf.gov/pubs/1996/nst-c96rp/apx2.htm>

Damsky, J. (2015). *Geopolítica antártica o desintegración nacional*. Lulu.com Department of Defense, United States [DoD], (2020), *DOD Directive 5101.16E. DOD Executive Agent [EA] for Support to the National Science Foundation [NSF] Office of Polar Programs [OPP]*. <https://www.esd.whs.mil/Portals/54/Documents/DD/issuances/dodd/510116E.pdf?ver=2020-02-07-092459-130>

Dodds, K. & Hemmings, A. (2013). Britain and the British Antarctic Territory in the Wider Geopolitics of the Antarctic and the Southern Ocean. *International Affairs*, 89 (6), 1429-1444. <https://www.jstor.org/stable/2453845>

Estenssoro, F. (2020). Por qué hablamos de geopolítica ambiental. En F. Estenssoro (ed.). *Relações e tensões entre América Latina e Estados Unidos no âmbito da evolução da geopolítica ambiental global* (pp. 15-30). Editora Unijuí.

Foreign Relations of the United States [FRofUS] (1947). *Department of State Policy and Information Statement. Polar Region. The United Nations*. Volume I. Department of State. Office of The Historian. <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1947v01/d529>

Gray, A. (2021). China's Next Geopolitical Goal: Dominate Antarctica. *The National Interest*. <https://nationalinterest.org/feature/chinas-next-geopolitical-goal-dominate-antarctica-180579>

Hayashit, M. (1986). La Pregunta de la Antártida en las Naciones Unidas. *Cornell International Law Journal*, 19 (2), 275-290.

HM Government. (2021). *Global Britain in a Competitive Age. The Integrated Review of Security, Defence, Development and Foreign Policy*. United Kingdom. [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/975077/Global\\_Britain\\_in\\_a\\_Competitive\\_Age\\_the\\_Integrated\\_Review\\_of\\_Security\\_Defence\\_Development\\_and\\_Foreign\\_Policy.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/975077/Global_Britain_in_a_Competitive_Age_the_Integrated_Review_of_Security_Defence_Development_and_Foreign_Policy.pdf)

Howkins, A. (2011). Melting Empires? Climate Change and Politics in Antarctica since the International Geophysical Year. *Osiris*, 26 (1), 180-197. <https://www.jstor.org/stable/10.1086/661271>

Kinney, R. (2015). *Antártida: armisticio intelectual desde 1961*. Escuela de Estudios Militares Avanzados Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos. <https://apps.dtic.mil/sti/pdfs/AD1001513.pdf>

Kissinger, H. (1970); *National Security Decision Memorandum 71: United States Antarctic Policy and Program*. National Security Council [NSC]. [Declassified April 14, 1977]. <https://irp.fas.org/offdocs/nsdm-nixon/nsdm-71.pdf>

Lorenzo, C., Roldán, G., Estenssoro, F. y Nielsen, H. (2018). Explorando la Antártida: ¿cómo se gobierna un continente dedicado a la paz y la ciencia? *La Lupa*, 8 (12), 16-20. [file:///home/jp/Descargas/LaLupa8\\_12\\_2018.pdf](file:///home/jp/Descargas/LaLupa8_12_2018.pdf)

Lovett, R. (1947). *The Acting Secretary of State to the Embassy in the United Kingdom*.

Foreign Relations of the United States, 1947, General; The United Nations, Volume I. <https://history.state.gov/historicaldocuments/frus1947v01/d532>

McElroy, M. y Baker, D. (2012). *Climate Extremes: Recent Trends with Implications for National Security*. <https://constantine.typepad.com/files/the-full-climate-extremes-recent-trends-with-implications-for-national-security-report.pdf>

National Science Foundation [NSF]. (s. f.). *U. S. Antarctic Policy - Historical Perspective*.I <https://www.nsf.gov/geo/opp/antarct/usaphist.jsp>

National Science Board [NSB]. (1995). *Statement on the U. S. Antarctic Program. National Science Board, 331st meeting*. <https://www.nsf.gov/pubs/1996/nstc96rp/apx5.htm>

National Science Foundation [NSF]. (2007). *Memorandum of Agreement Between the Department of Defense and The National Science Foundation for The National Science Foundation's Polar Programs*. [https://www.jcs.mil/Portals/36/Documents/Doctrine/Interorganizational\\_Documents/doe\\_mou\\_nat\\_sci\\_found2007.pdf](https://www.jcs.mil/Portals/36/Documents/Doctrine/Interorganizational_Documents/doe_mou_nat_sci_found2007.pdf)

National Science Foundation [NSF] (2008). *NSF Signs Memorandum of Understanding with Department of Defense for National Security Research. National Science Foundation*. [https://www.nsf.gov/news/news\\_summ.jsp?cntn\\_id=111829](https://www.nsf.gov/news/news_summ.jsp?cntn_id=111829)

National Science Foundation [NSF]. (2021). *U. S. Antarctic Policy - Historical Perspective*. National Science Foundation. <https://www.nsf.gov/geo/opp/antarct/usaphist.jsp>

Naylor, S., Sieger, M. y Turcheti, S. (2008). Science, Geopolitics and the Governance of the Antarctica. *Nature Geoscience*, I, 143-145. <https://www.nature.com/articles/ngeo138>

- Needham, L. (30 de mayo del 2019). *The Geopolitics of Antarctica*. Pursuit, The University of Melbourne. <https://pursuit.unimelb.edu.au/articles/the-geopolitics-of-antarctica>
- Riesco, R. (1987). La Antártida: Algunas consideraciones geopolíticas. *Estudios Públicos*, (25), 203-226. [https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160303/20160303183932/rev25\\_riesco.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160303/20160303183932/rev25_riesco.pdf)
- Reagan, R. (1982). *Memorandum 6646. United States Antarctic Policy and Programs*. The White House. <https://www.nsf.gov/pubs/1996/nstc96rp/apx4.htm>
- Rivera, A. (2017). Un futuro gris si no se afronta el Cambio Climático. *Economía Exterior*, (81). <https://www.politicaexterior.com/articulo/un-futuro-gris-si-no-se-afronta-el-cambio-climatico/>
- Roucek, J. (1986). The Geopolitics of the Antarctic: The Land Is Free for Scientific Work but Its Wealth of Minerals Has Excited Imperialist Claims. *The American Journal of Economics and Sociology*, 45 (1), 69-77. <http://www.jstor.org/stable/3486143>
- Salazar, M. (2021). La República Popular de China en la Antártida y su acercamiento diplomático a Argentina y Chile. En Universidad de la Defensa Nacional (editores), *Antártida: la mirada histórica latinoamericana y su proyección pedagógica integral* (pp. 301-327). UNDEF Libros.
- Sciorati, G. (2019). China's polar strategy through the looking glass. *Italian Institute for International Political Studies [ISPI]*, 9-11. <https://www.ispionline.it/it/publicazione/chinas-polar-strategy-through-looking-glass-23525>
- Scowcroft, B. (1972). *National Security Decision Memorandum 318. U. S. Policy for Antarctica*. National Security Council [NSC]. <https://www.fordlibrarymuseum.gov/library/document/0310/nsdm318.pdf>

Scully, T. (1996). *Testimony of Mr. Tucker Scully Director of the Office of Ocean Affairs Department of State Before the Subcommittee on Basic Research Committee on Science*. United States House of Representatives. [http://commdocs.house.gov/committees/science/hsy071002.000/hsy071002\\_0.HTM](http://commdocs.house.gov/committees/science/hsy071002.000/hsy071002_0.HTM)

Sepúlveda, J. (2008). Importancia Geopolítica del Continente Antártico. *Revista de Marina*, 125 (907), 524-535. <https://revistamarina.cl/revistas/2008/6/sepulveda.pdf>

Sheikh, P., Vaughn, B. y Procita, K. (2021). *Antarctica: Overview of Geopolitical and Environmental Issues*. Congressional Research Service, Informing the Legislative Debate since 2014. R46708. Congress of United States. <https://sgp.fas.org/crs/misc/R46708.pdf>

Tratado Antártico. [file:///C:/Users/pcf/Downloads/treaty\\_original.pdf](file:///C:/Users/pcf/Downloads/treaty_original.pdf)

Trump, D. (2020). *Memorandum on Safeguarding United States National Interests in the Arctic and Antarctic Regions*. <https://www.govinfo.gov/content/pkg/DCPD-202000434/pdf/DCPD-202000434.pdf>

United States Antarctic Program [USAP] (1996). *Chapter II - United States Antarctic Policy*. Executive Office of the President of the United States. <https://www.nsf.gov/pubs/1996/nstc96rp/chii.htm>

Wynne, M. y Bement, A. (2007). *Memorandum of Agreement Between the Department of Defense and The National Science Foundation for The National Science Foundation's Polar Program*. Department of Defense and The National Science Foundation of United States. [https://www.jcs.mil/Portals/36/Documents/Doctrine/Interorganizational\\_Documents/doe\\_mou\\_nat\\_sci\\_found2007.pdf](https://www.jcs.mil/Portals/36/Documents/Doctrine/Interorganizational_Documents/doe_mou_nat_sci_found2007.pdf)

Yermakova, Yelena (23 de agosto de 2019). El futuro del continente blanco y la necesidad de su democratización. En Giulia Sciorati (ed.) *ISPI DOSSIER* (pp. 15-17). <https://www.ispionline.it/en/publicazione/global-race-antarctica-china-vs-rest-world-23524>

Yermakova, Y. (2021). ¿Quién debe decidir el futuro de la Antártida? *Política Exterior*, (201), 122-129. <https://www.politicaexterior.com/articulo/quien-debe-decidir-el-futuro-de-la-antartida/>

Young, C. (2021). *Eyes on the prize: Australia, China, and the Antarctic Treaty*. Lowy Institute for International Policy. <http://www.jstor.org/stable/resrep29466>